



**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID**

Proyecto de Innovación

Convocatoria 2019/2020

Proyecto Nº 133

La transferencia a la sociedad de un lenguaje jurídico claro e inclusivo: el papel activo de los estudiantes de Derecho.

Ana Isabel Berrocal Lanzarot

Facultad de Derecho

Departamento de Derecho Civil

## **1. Objetivos propuestos en la presentación del proyecto.**

El objetivo fundamental de este proyecto de innovación docente reside, principalmente, en la necesidad de adecuar el lenguaje empleado por los juristas, los profesionales del Derecho y las instituciones públicas y judiciales, empresas privadas y asociaciones sin ánimo de lucro sea claro y comprensible a la ciudadanía.

Se pretende contribuir al desarrollo de una educación basada en el firme compromiso de acercar el mundo del Derecho a la sociedad y una participación en su desarrollo y aplicación responsable (responsabilidad social corporativa, Códigos de conducta responsable).

Nadie duda de las dificultades que tienen los particulares cuando se dirigen a las Administraciones públicas o a las autoridades judiciales. Tienen derecho a comprender los documentos en formato papel o digital, las comunicaciones orales, que se les ofrece en cada actuación o intervención, que debe realizar. Si se complica el acceso al Derecho y a ello contribuye un lenguaje oscuro, ambiguo, no favorece a que se preste un consentimiento informado y se contribuye con ello a la inseguridad del ciudadano, que interactúa con tales instituciones o autoridades.

Según un estudio del Consejo General del Poder Judicial y del Consejo General de la Abogacía el 82% de la población que se relaciona con el Derecho, considera que el lenguaje que se emplea en documentos, normativa y actuaciones en que se ven implicados es oscuro y muy complejo. Esta situación ha sido tenida en cuenta hace unos años por el Pleno del Congreso de los Diputados cuando de forma unánime se aprobó en abril de 2002 “La Carta de Derechos del ciudadano ante la Justicia” en el que se demandaba una justicia capaz de dar servicios a la sociedad con mayor “agilidad, claridad y eficacia”, recordando, asimismo, el derecho del usuario a un lenguaje comprensible, sencillo, sin que se perdiera en un excesivo rigor técnico. Con este fin, se creó en 2009 “la Comisión de Modernización del lenguaje jurídico” presidido por el Ministerio de Justicia y el Director de la Real Academia de la Lengua española, cuyo informe presentado dos años después, incluía en el mismo recomendaciones en esta línea dirigidas a los profesionales del Derecho.

En este contexto, por una parte, las instituciones públicas y los medios de comunicación deben observar y lograr un mejor uso del lenguaje jurídico que cumpla con las exigencias de claridad, accesibilidad y que sea, a la par, inclusivo; por otra parte, las Facultades de Derecho tienen, asimismo, un papel determinante en el desarrollo de este objetivo, ya que en las aulas se desarrolla una labor docente en la que, además de ir dirigida al aprendizaje jurídico de un futuro profesional del Derecho u operador jurídico, se debe proporcionar éste en un lenguaje que, observe las características indicadas y además implicar a los alumnos en que con su labor y aplicación práctica en los diferentes casos o actuaciones jurídicas que se les planteen o tengan que llevar a cabo, lo hagan desde una perspectiva en la que el lenguaje que se emplee sin perder su rigor técnica, sea lo suficientemente claro, accesible, de fácil entendimiento e inclusivo, en aras de fomentar la perspectiva de género en este ámbito tan importante.

Nos corresponde como un deber inherente a nuestra labor docente, procurar proporcionar tanto en la parte teórica como práctica la posibilidad de lograr el fin indicado en el lenguaje jurídico empleado en su implementación, como también mostrar la importancia, la necesidad y la responsabilidad social que como futuros operadores jurídicos debemos asumir como un reto, que es lograr que, además informar a la sociedad de lo que representan y el significado de cada instituciones, actos o actuaciones, lograr que aquella tenga una comprensibilidad real de las mismas; de

manera que, se contribuya en una sociedad más justa y mejor informada, al posibilitar el acceso a las instituciones en un lenguaje accesible, comprensible, claro e inclusivo.

El cumplimiento de este deber y su desarrollo real nos corresponde a nosotros como docentes, dando con ello una participación principal a la labor de nuestro alumnos en su consecución y mostrarla a la sociedad de forma altruista, es la principal finalidad de este proyecto de innovación. Destacamos la importante implicación de nuestros alumnos que, en todo momento han actuado de una forma entusiasta y decididamente implicada en conseguir el citado objetivo, pues, ellos nos han transmitido y demostrado al grupo de docentes que, participamos en este proyecto de innovación que, se consideran no sólo una pieza más necesaria en el ensamblaje de este reto, sino que se ven en el deber de hacerlo, pues, son los futuros juristas u operadores jurídicos que, van a operar en diferentes ámbitos de la sociedad, y tienen, como nos han transmitido los alumnos que, han participado en este proyecto de innovación que, ello forma parte imprescindible de su formación y asimismo, representa una responsabilidad que, deben llevar a cabo como parte de una sociedad democrática.

En este proyecto de innovación hemos pretendido vincular a nuestros alumnos, como estudiantes de Derecho, pero también al mundo académico, a profesionales expertos en la materia e instituciones municipales y asociaciones de mayores con el fin de implicar a todos los posibles actores en el desarrollo de este objetivo, colaborar con la sociedad desde los puentes que nos ofrecen tanto las instituciones como los entes asociativos y poder lograrlo, además, con una guía, especialmente, potenciada y arbitrada por profesionales expertos en la materia; que, igual que, los demás están profundamente implicados en su logro.

En todo caso, tras casi dos décadas del inicio del Plan Bolonia y su concreción en el Grado en Derecho y Doble Grado, se ha visto la importancia, que este conocimiento supone para el estudio y aplicación práctica de las diferentes instituciones jurídicas elaboradas en un lenguaje claro, accesible e inclusivo; que se debe fomentar no sólo desde proyectos de innovación docente que, constituyen una pieza más en el desarrollo de este reto, sino que también se debe implicar a la Facultad de Derecho y su necesaria implementación como una asignatura más en lo que representa el Grado en Derecho y los Dobles Grados, que se ofrecen a quienes optan por estudiar en nuestra Universidad y Facultad de Derecho.

Con ello estamos enriqueciendo la formación de nuestros alumnos, pues, de esta experiencia además de conseguir más ámbitos de aplicación de este lenguaje, pretendemos una total implicación del alumnado, ofreciendo la posibilidad de su estudio no sólo a través de proyecto de innovación docente, que no dejan de dotar de una visión práctica y colaborativa con la sociedad y las diferentes instituciones, asociaciones que actúan o interactúan con la ciudadanía, sino que estamos fomentando la investigación en estos ámbitos mediante la realización de Trabajos Fin de Grado (TFG), del fomento de prácticas externas de los alumnos de los diferentes Grados en las instituciones, empresas (responsabilidad social corporativa) que están implicados y, en fin, en la puesta en contacto de los alumnos del Máster de la Abogacía a través de la asignatura de "Visitas institucionales" con tales instituciones, empresas y autoridades públicas con el objetivo de que en un futuro puedan interoperar y, asimismo, dar a conocer a aquellas de la importante labor e implicación de nuestros alumnos en esta importante misión, que es trasladar a la sociedad el contenido de las diferentes instituciones o figuras jurídicas en un lenguaje claro e inclusivo.

Para llevar a cabo este objetivo, y por ende, lo que representa la base fundamental sobre la que se sustenta este proyecto de innovación docente, el grupo docente del que formamos parte, partimos de las siguientes propuestas:

1. Lograr que esta forma de operar, empleando de un lenguaje claro e inclusivo forme parte del conocimiento de nuestros alumnos.

2. Fomentar su participación y su entusiasmo en este objetivo.

3. Procurar que constituya una práctica habitual esta forma de lenguaje claro e inclusivo, tanto en la conformación del contenido teórico-jurídico de las diferentes instituciones y figuras jurídicas, como su traslación a una realidad real y práctica en la sociedad.

4. Cooperar y dar participación a las instituciones, empresas, entes asociativos, poderes públicos, implicándoles en su aplicación y traslación a la sociedad, desde sus diferentes ámbitos de actuación.

5. Involucrar no sólo a los estudiantes de Derecho, sino también a toda la comunidad universitaria en la prestación de este servicio a la sociedad. Si bien, este último reto resulta ambicioso para este proyecto; no obstante, nos proponemos lograrlo en otro proyecto de innovación. En éste hemos sido más realistas y no abarcar más ámbito que, el que corresponde a nuestros alumnos del Derecho, logrando su total implicación en la consecución de tal objetivo.

6. Mejorar el lenguaje jurídico, fomentando su claridad, accesibilidad, transparencia e inclusión.

7. Sensibilizar, primero a nuestros estudiantes y, en segundo lugar, dar publicidad de tal implicación y sensibilidad no sólo a las instituciones, empresas, entes asociativos y poderes públicos, sino también a la sociedad en general, mediante su puesta en práctica.

8. Mejorar la calidad del aprendizaje jurídico, mediante el desarrollo de competencias y capacidades, cuyo fin sea el logro de tal objetivo.

9. Aplicar este lenguaje en el contenido de determinadas instituciones jurídicas elegidas en cooperación con las instituciones, empresas, entes asociativos y poderes públicos, empleando tal lenguaje por nuestros alumnos y dando como resultado la elaboración de diferentes guías jurídicas que serán presentadas a la ciudadanía, en concreto al público objetivo al que van dirigidas de forma totalmente altruista.

Partiendo de estas propuestas, se propuso que las mismas se desarrollasen en tres planos:

1. Los estudiantes.

Como hemos constatado, nuestros estudiantes son los futuros profesionales del Derecho y cuando entren en contacto con los usuarios del Derechos, con la sociedad en general, deben ser capaces de dotar de la suficiente comprensibilidad y, por ende, explicar de manera clara, sencilla, transparente, precisa e inclusiva no sólo las instituciones jurídicas que aplica, o las diferentes actos o actuaciones sobre las que opera, sino que también debe trasladarlo en los diferentes contratos, demandas y demás actuaciones que lleva a cabo como representantes de sus clientes. De ahí, la importancia que tiene para nosotros la total involucración de nuestros alumnos en su desarrollo.

La formación y puesta en conocimiento del alumno de la necesidad de operar en su actuación empleando un lenguaje claro, transparente, sencillo, accesible e inclusivo, lo logramos con un primer Proyecto de innovación en que participamos tanto el grupo de docentes que, también formamos parte de este proyecto de innovación, como el equipo de profesionales expertos con el que colaboramos que, continúan ayudándonos en la consecución de este reto. Dicho Proyecto de innovación Docente se llevó a cabo en la Convocatoria 2018/2019: Proyecto número 100 “Estrategias para concienciar al estudiante de la necesidad de un lenguaje claro e inclusivo”, siendo dirigido por la Profesora del Departamento de Derecho Romano e Historia del Derecho y de las Instituciones D<sup>a</sup>. Susana García León.

En este proyecto de innovación hemos aceptado el compromiso de la aplicación práctica de lo aprendido y centrarlo en la elaboración de guías jurídicas de determinadas instituciones por nuestros estudiantes y de su presentación a la sociedad a través de la colaboración con entes jurídicos municipales como el Ayuntamiento de Madrid y asociaciones como las de personas mayores.

Asimismo, de forma paralela, este grupo de docentes forma parte de un “Proyecto Aprendizaje-Servicios Complutense” de la convocatoria 2019/2020 que lleva por título “Derecho a entender el Derecho” que, nos permite contar con la colaboración y ayuda de la Oficina de la Diversidad e Inclusión de la Universidad Complutense de Madrid.

## 2. La sociedad.

Se considera necesario que, los resultados de esta formación se presenten a los destinatarios a los que, principalmente, van dirigidos como son los sectores poblacionales elegidos como público objetivo, al que vamos a presentar las guías jurídicas que se elaboren por nuestros alumnos bajo nuestra tutela.

## 3. Instituciones públicas, asociaciones y poderes públicos.

Tales entes públicos y privados sin ánimo de lucro son, por una parte, con quienes, en un primer momento, colaboramos, decidiendo que instituciones reclama la sociedad como necesaria para su presentación en un lenguaje claro, accesible, transparente e inclusivo; y los que, en una segunda etapa, nos ofrecen los medios y el público objetivo para la presentación de las guías jurídicas en las que se fija el contenido de dichas instituciones jurídicas que, son tan necesarias y demandas por la sociedad.

No sólo el lenguaje con que vamos a trabajar será claro, transparente, sino también accesible e inclusivo. Debemos tener presente, por un lado, las políticas de género que desde los diferentes Gobiernos –estatal, autonómico y municipal- se demanda, defiende y se exige su aplicación real, sino también que, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo fueron aprobados en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. Ambos textos se refieren a los derechos de las personas con discapacidad y, asimismo, recogen las obligaciones de los Estados partes para promover, proteger y asegurar tales derechos inherentes a la dignidad de las personas. España ratificó la Convención y su Protocolo Facultativo el 21 de abril de 2008, mediante el correspondiente Instrumento de ratificación, entrando en vigor el 3 de mayo de ese mismo año. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.1º de la Constitución Española, y en el artículo 1.5 del Código Civil, la Convención pasa a formar parte de nuestro Derecho positivo, debiendo servir incluso de amparo interpretativo de las normas internas.

Precisamente, el cumplimiento con los “ajustes razonables” que impone a los Estados Parte la citada Convención ha derivado en que el Consejo General del Poder

Judicial en su Fondo Documental de sentencias (base de datos de acceso público Centro de Documentación Judicial (Cendoj)) haya incorporado “sentencias de fácil lectura”. Esta iniciativa se enmarca en el convenio suscrito el 24 de octubre de 2018 por el órgano de gobierno de los jueces (Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y la organización Plena Inclusión España. El fondo parte de 23 sentencias dictadas por jueces de Primera Instancia de Asturias, Comunidad Autónoma pionera en esta materia de modificación de la capacidad. La consulta de las resoluciones judiciales se hará en formato de lectura fácil que, permita a las personas con discapacidad intelectual la plena comprensión de las decisiones, que les afecta, dictadas en los procedimientos en los que sea parte, al adaptarlas a un lenguaje comprensible para ellas.

Este fondo jurisprudencial se pretende ampliar próximamente con resoluciones dictadas por los juzgados de Primera Instancia de la Comunidad Autónoma de Madrid y la Comunidad Autónoma de La Rioja. Para acceder a estas resoluciones, que han sido sometidas por Cendoj al mismo proceso de disociación de datos personales que el resto, resulta suficiente conectar en la base de datos de jurisprudencia de la web [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es) y pinchar en la pestaña “Resoluciones de lectura fácil”. Cada una de las sentencias que aparecen pueden leerse en su formato habitual o en versión lectura fácil, en la que se explica qué es documento, en qué consiste la decisión judicial y qué opciones hay, si no se está de acuerdo con ella. Esta conversión al formato de lectura fácil –un método de adaptación y redacción de contenido que pretenden hacer accesible la información a las personas con dificultades de comprensión lectora utilizando palabras sencillas, frases cortas e incluso pictogramas- es realizada por los equipos de accesibilidad cognitiva de Plena Inclusión. Posteriormente, en el siguiente paso los equipos de validación de la organización, integrados por personas con discapacidad intelectual, se aseguran que el texto es perfectamente comprensible. Finalmente, el juez procede a validar el resultado verificando su resolución con la adaptada, ara garantizar que es jurídicamente correcta.

Al respecto, el artículo 13 de la Convención establece que *“Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a su edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares”*.

El vocal del Consejo del Poder Judicial y presidente del Foro Justicia y Discapacidad Juan Manuel Fernández ha dirigido una carta a los miembros de la Carrera judicial solicitando su colaboración para nutrir el nuevo fondo documental, recordándose, no obstante que, en aquellos procedimientos en los que alguna de las partes intervinientes presente algún tipo de discapacidad intelectual las resoluciones, que se dicten pueden ser adaptadas al formato lectura fácil. También en dicha carta, el vocal señala que, de conformidad con el acuerdo aprobado el 3 de julio de 2017 por la Comisión Permanente del CGPJ esa adaptación “no sustituye ni complete la sentencia, ni modifica su contenido, como tampoco supone la aclaración de la misma en los términos del artículo 267.1 de la ley Orgánica del Poder Judicial y 214 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo limitarse a ser un documento con estricta finalidad informativa”.

Asimismo, hemos constatado como tras la crisis económica de 2008, no sólo la falta de pago de las cuotas hipotecarias, sino también la falta de empleo de un lenguaje claro, transparente en los contratos de préstamos hipotecarios contribuyó, además de por otras circunstancias como la falta de pago de la cuota hipotecaria a numerosas ejecuciones hipotecarias que, han derivado en la intervención del propio Tribunal de Justicia de la Unión Europea y, por ende, de nuestro Tribunal Supremo, Sala de lo Civil,

poniendo ambas instancias judiciales el foco en la desinformación del propio consumidor en la contratación de estos productos que, derivó en un consentimiento “desinformado” y en la exigencia a las entidades bancarias del empleo de un lenguaje transparente que, permita la comprensibilidad real y jurídica de lo que se contrata y de los efectos jurídicos que derivan de su incumplimiento. Asimismo, este movimiento y exigencia de una responsabilidad social y jurídica de tales entidades derivó en la elaboración de una nueva Ley –en concreto, la Ley 5/2019, de 15 de marzo reguladora de los contratos de crédito inmobiliario- donde se impone el empleo en la fase precontractual de una información clara, accesible y transparente, lo que determina que, para su consecución el empleo del lenguaje cumpla con tales características.

## **2. Objetivos alcanzados.**

Una vez concluido el proyecto de innovación podemos, incluida la prórroga solicitada, estamos en disposición de manifestar que, si bien, hemos procurado una implementación completa del mismo; lo cierto es que, la situación sanitaria en que nos encontramos consecuencia de la Pandemia derivada del Covid-19, y del Decreto que, en marzo de 2019 derivó en la adopción del estado de alarma, paralizó y frustró parte de nuestro trabajo y, en consecuencia, el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Ante esta situación, y pensando en una recuperación tras el decaimiento del estado de alarma en Junio de 2019 y la correspondiente desescaladas de las diferentes Comunidades Autónomas, pensamos en retomar el contacto con las instituciones jurídicas para la presentación de las guías jurídicas elaboradas.

El 27 de noviembre de 2019 celebramos las II Jornadas sobre el Lenguaje Jurídico Claro e Inclusivo. La comunicación en la formación de los juristas. En diciembre de 2019 nos reunimos con la editorial Reus para la publicación tanto de las Ponencias de las Jornadas como otros estudios de los diferentes miembros del Grupo del proyecto en un Libro tanto en formato papel como e book.

Ese mismo mes de noviembre contactamos con el Ayuntamiento de Madrid, tuvimos una reunión con el área de Servicios Sociales, con el objeto de exponerle nuestro proyecto de innovación, sus objetivos y solicitar su necesaria colaboración. Les entregamos la memoria del proyecto y concertamos otra reunión para concretar, una vez conformados los grupos de alumnos que participarían, las materias sobre las que querían que, procediésemos a elaborar las guías y a qué público objetivo íbamos a dirigir las.

El 14 de febrero de 2020 nos reunimos, de nuevo, con el Ayuntamiento de Madrid y concretamos como guías jurídicas a elaborar en materias de sucesiones: legítima, desheredación e indignidad; y sobre instrucciones previas. Y, una vez, elaboradas las presentaríamos a varias Asociaciones de personas mayores. Se publicitarían dichas guías en la página web del Ayuntamiento de Madrid y en la de las Asociaciones de personas mayores implicadas.

En junio de 2020, tras la desescalada, contactamos, de nuevo con el Ayuntamiento de Madrid vía email y quedamos para una reunión virtual mediante *google meet* en septiembre. Volvimos a contactar con ellos en dicha fecha, y ante la situación de la segunda ola, nos pidieron posponer la reunión para otra fecha. En ella, íbamos a concretar la modalidad de presentación de las guías jurídicas, pues, propusimos hacerlas *on line*.

Hemos vuelto a insistir en enero de 2021 tras las Navidades y la esperanza puestas en la inmunidad de las vacunas; de nuevo, la tercera ola, nos ha impedido poder avanzar en la implementación práctica de las guías jurídicas.

No obstante, nos parece oportuno señalar que, vistos los resultados de esta primera toma de contacto con los sectores de la sociedad implicados, procederíamos, en un posterior proyecto a la elaboración de otras guías dirigidas a menores, en concreto, relacionadas con las nuevas tecnologías y su presentación se haría en los diferentes centros docentes de enseñanza no superior de la Comunidad de Madrid. Pues, desconociendo la existencia de una Pandemia en 2020, este Proyecto de Innovación tenía todo el apoyo de tales entidad pública, pues, respondía a una necesidad que, además se ofrecía a la sociedad de forma altruista.

En este contexto, los objetivos alcanzados son:

1. La elaboración de las guías jurídicas en materia de: instrucciones previas y legítima, causas de desheredación e indignidad por parte de nuestros alumnos. Hay que destacar el enorme esfuerzo y la implicación en su realización, pese a la situación pandémica en que nos encontrábamos y la nueva realidad de una docencia *on line*. Se ha mantenido un contacto continuo con los alumnos participantes; si bien, solo *on line*, hasta septiembre que pudimos reunirnos, siguiendo las exigencias sanitarias impuestas por el Covid-19.

2. El compromiso de entrega de los originales para el libro que publicaremos con la editorial Reus para el segundo trimestre del 2021. Las editoriales también han sufrido los avatares provocados por el Covid-19 y la paralización de su propia producción.

No hemos logrado la implementación práctica de dichas guías jurídicas en los sectores implicados, pues, las sucesivas olas de la pandemia que, principalmente, afecta a este sector de personas vulnerables como son las personas mayores y, por ende, no todos ellos tienen acceso a las nuevas tecnologías, ha hecho imposible lograr este objetivo que, con tanta ilusión habíamos planificado.

Esperemos que la inmunidad de grupo que, van a proporcionar las vacunas, nos permitan lograr tal objetivo. El problema es la incertidumbre del plazo, como todo lo que ocurre con esta pandemia que, tanto daño no sólo sanitaria sino también económico y muertes ha causado.

### **3. Metodología empleada en el proyecto.**

La metodología que se ha utilizado para la consecución satisfactoria del proyecto y de las acciones derivadas del mismo, se ha centrado en las siguientes:

1. Celebración de las II Jornadas sobre Lenguaje Jurídico Claro e Inclusivo. La comunicación en la formación de juristas celebrada el día 27 de noviembre de 2019 en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Expertos en la materia y especialistas en el campo del Derecho y la oratoria jurídica, de nuevo, han impartido unas ponencias que, han logrado acercar a unos 60 alumnos inscritos a la realidad sobre el lenguaje claro, accesible, transparente e inclusivo como así sucedió en las I Jornadas sobre Lenguaje Jurídico Claro e Inclusivo. Informar y comunicar jurídicamente pensando en la ciudadanía, celebrado los días 5, 10 y 19 de octubre de 2018 en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid. En dichas Jornadas se ha incidido en la importancia del empleo y elaboración del contenido de las instituciones y normas jurídicas empleando un lenguaje claro, accesible, transparente e inclusivo; y, asimismo, la realidad y la responsabilidad de los poderes públicos, asociaciones, empresas públicas y privadas y, de los operadores jurídico de la idea principal que, el Derecho está al servicio de la ciudadanía.

Hemos contado en el desarrollo de las mismas y en el cumplimiento del objeto de implicar, de nuevo, e implementar la exigencia asumida de constatar la necesidad obligada de convertir en regla general, lo que ahora se ve como excepcional; de ahí que, hallamos contado con la participación y asistencia de profesores universitarios, expertos en la materia magistrados, representantes de instituciones públicas y privadas que muestran de qué manera desde su posición y profesión, se implican no sólo en fomentar su empleo, sino también en el logro de la meta tantas veces reiterada y del que somos firmes entusiastas.

A tal fin, han participado especialistas en oratoria y comunicación escrita como la profesora Dra. D<sup>a</sup>. Cristina Carretero González, representante de *Clarity Internacional* en España; con la Delegada del Rector para la Diversidad e Inclusión: D<sup>a</sup>. Mercedes García García. Asimismo, con expertos en retórica y argumentación como D. José Luís Martín Ovejero. Con especialistas de análisis del Discurso y Diversidad de Género e Igualdad de Derecho: D<sup>a</sup>. Mercedes Bengoechea Bartolomé.

También procede destacar la asistencia de profesores, expertos en comunicación, magistrados, profesionales del mundo del Derecho y la Banca, quienes con sus disertaciones en el debate, han logrado mostrar y evidenciar la importancia del empleo y de la implementación práctica en su campo del uso de este lenguaje claro, accesible, transparente e inclusivo; por representar ésta una demanda de la propia sociedad.

## 2. Reuniones con grupos de trabajo y seminarios de trabajo.

- El día 4 de diciembre de 2019 reunión del grupo de trabajo con alumnos voluntarios del Grado en Derecho y del Doble Grado en Derecho y Administración de Empresas (ADE), un total de 10 alumnos de tercer curso. Constataron su ilusión de participar en el proyecto. Asimismo, se procedía a la conformación de dos grupos de trabajo uno de tres alumnos (Grado en Derecho) y otro más numeroso de 7 alumnos (Doble Grado de Derecho y ADE). Todos ellos tutorizados por mí, al ser alumnos matriculados conmigo.

- El día 11 de diciembre de 2019 nueva reunión de los grupos de trabajo para la distribución de las materias, una vez comunicadas a los citados alumnos. A tal fin se acordó que los tres alumnos de Grado en Derecho procediesen a elaborar la Guía de Instrucciones Previas; y los siete alumnos de Doble Grado en Derecho y ADE a la elaboración de una Guía más extensa relativa a la materia de Derecho de Sucesiones en concreto: Guía sobre legítima, causas de desheredación e indignidad.

- El día 5 de febrero de 2020 presentación en seminario de trabajo de los avances en la elaboración de las citadas guías y las dificultades o, en su caso, dudas que surgían como consecuencia de su elaboración.

- El día 23 de marzo de 2020 se procedía a una nueva reunión del grupo de trabajo, esta vez, por *google meet* ante el Decreto del estado de alarma y el confinamiento de la población. En la misma, los alumnos mostraron su preocupación por la situación no sólo en el desarrollo de su docencia, sino en la posible dificultad en la elaboración de las guías al impedirse el contrato periódico de los mismos de forma presencial. Se propuso la posibilidad de emplear, mientras durase el confinamiento que, se preveía no se demorase más de los quince días decretados, ante la falta de información de cómo iba a afectar la pandemia. Todos confiábamos en que con los citados quince días establecidos, resultaban suficiente para un control preliminar de la misma. Por ello, se acordó un plazo aproximado de finalización de las guías.

- El día 23 de junio de 2020 reunión de un seminario de trabajo *on line* (plataforma *google meet*) en la que se presentaron las guías elaboradas y se planteó su posible presentación al grupo de población seleccionado y acordado con el Ayuntamiento de Madrid. Ante la incertidumbre de cómo iba a tener lugar la desescalada en la Comunidad de Madrid se concretó como formato más probable, el virtual.

No obstante, desde marzo a junio de 2020 mantuve un contacto vía email con los alumnos. Ciertamente, no quise presionarles mucho, ya que la situación de la pandemia que, como bien sabemos, derivó en pasar de una docencia presencial a *on line*; y la situación personal y familiar de alguno de ellos que, les impedía trabajar al 100%. Lo cierto es que, la propia incertidumbre en que nos sumió la pandemia del Covid-19 y las consecuencias nefastas de la misma, nos afectaron a todos en el plano personal y también en el propio desarrollo docente y de realización de otras labores –no sólo en lo que suponía el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Innovación Docente, sino también de Trabajos Fin de Grado (TFG)-. De todas formas, el contacto entre nosotros para la consecución de este Proyecto de Innovación derivó también en un grupo de terapia y ayuda.

- El día 23 de septiembre de 2020 nueva reunión del grupo de trabajo en la que se simuló una prueba de presentación de las guías. Se hizo de forma *on line* y se acordó su presentación en el primer trimestre de 2021 ante una presumible mejora de la situación pandémica.

- El día 9 de febrero de 2021 nueva reunión virtual del grupo (plataforma *google meet*) en que se comunicó la paralización provisional de la presentación de las guías ante el grupo de población seleccionado (personas mayores) por ser grupos vulnerables, no tener acceso a las nuevas tecnologías, y, asimismo, ante la constatación de las sucesivas olas de la pandemia que, mantienen la incertidumbre de la situación sanitaria, de la dificultad del desarrollo de la actividad y, la consecución del objetivo propuesto.

#### **4. Recursos Humanos.**

Los profesores y especialistas que han formado parte de este proyecto de innovación docente han demostrado una constatada experiencia en relación con la materia, así con el diseño de proyectos y participación en los mismos, estando todos ello dirigidos a mejorar no sólo la calidad y al aprendizaje de los estudiantes, en cuanto futuros juristas y operadores del Derecho, sino también en la necesaria aplicación práctica y de convertirla en una realidad constatada, representada en la procurar la redacción de las instituciones, actuaciones y normas jurídicas en un lenguaje claro, accesible, transparente e inclusivo. Su esfuerzo y dedicación, además se ve reflejado en las encuestas docentes realizadas a los estudiantes e integradas en el programa Docencia, donde en su valoración final se reconoce la alta calidad docente de los profesores de la Facultad de Derecho con calificación de excelente o muy positiva.

- Profesores de la Universidad.

\* UCM. Departamento de Derecho Romano e Historia del Derecho: José Sánchez Arcilla; Raquel Medina Plana; Pilar Esteves Santamaría (+); M<sup>a</sup>. Dolores Madrid Cruz; Lorna García Gerbóles; Susana García León; y Miguel Herrero Molina.

\* UCM. Departamento de Derecho Civil: Adrián Arrébola Blanco y Ana Isabel Berrocal Lanzarot.

\* Universidad Pontificia de Comillas: Cristina Carretero González.

\* Colegio Universitario de Estudios Financieros: Alicia Duñaiturria Laguarda; Leyre Sáenz de Pipaón del Rosal; y Darío Villarroel.

También han participado otros profesores expertos en el uso y empleo del lenguaje jurídico claro, accesible, transparente e inclusivo que, muestras también su traslación práctica y que, intervinieron tanto en la primera como en la segunda Jornada sobre el Lenguaje Claro e Inclusivo: D. Javier Badía. Periodista y creador del Blog lenguaje Administrativo; D. José Antonio González Salgado: Filólogo, asesor lingüístico en el despacho de abogados Uría y Menéndez, D. Arsenio García Cores. Abogado especialista en Derechos Humanos; y D<sup>a</sup>. Patricia Goicochea García. Abogada Penalista y vicepresidenta de *Rights International Spain*.

## **5. Desarrollo de las actividades.**

- El día 27 de noviembre de 2019 se celebraron las II Jornadas sobre Lenguaje Jurídico Claro e Inclusivo. La comunicación en la formación de juristas en la Facultad de Derecho de la UCM.

Se lleva a cabo una amplia difusión del evento, contando con la ayuda y disponibilidad del equipo decanal de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid en dar publicidad a tales Jornadas. Ello permitió la participación de un importante número de docentes, estudiantes de los diferentes cursos de Grado en Derecho y de Dobles Grados desde los primeros cursos hasta los estudiantes del Máster de la Acceso a la Abogacía, quienes tras la oportuna inscripción, participaron en las mismas como asistentes.

La Jornada se desarrolló a lo largo de la mañana del citado día 27 de noviembre de 2019. Primero intervino D. Juan Iglesias Redondo, Secretario de la Facultad de Derecho de la UCM; y D<sup>a</sup>. Mercedes García García, Delegada del Rector para la Diversidad e Inclusión que, impartieron sendas ponencias en las que destacaron la importancia del uso de este lenguaje en las instituciones, el papel principal que tiene el mundo académico y la implicación de la Universidad Complutense de Madrid en este reto. Asimismo, destacaron la oportunidad para los estudiantes de Derecho y, en un ámbito más ambicioso, de implicar a los estudiantes de la citada Universidad Complutense en la implementación en sus actuaciones, actividades y en su desarrollo curricular del fomento del empleo de un lenguaje con las características indicadas.

A continuación, intervino D<sup>a</sup>. Mercedes Bengoechea Bartolomé, Catedrática de Sociolingüística. Especialista en Análisis del Discurso y Diversidad de Género e Igualdad de Derecho de la Universidad de Alcalá de Henares que, expuso desde una perspectiva lingüística la importancia del empleo en todos los campos no sólo del Derecho, de un lenguaje claro, accesible, transparente, y, principalmente, inclusivo (para lograr culminar la igualdad de género tan defendida y deseada).

También intervino la profesora Dra. D<sup>a</sup>. Cristina Carretero González, Profesora de Derecho Procesal en la Universidad Pontificia de Comillas. Especialista en oratoria y comunicación escrita. Representante de *Clarity Internacional* en España. Destacó en su ponencia, de nuevo, la importancia del empleo de tal lenguaje en España y puso de manifiesto los diferentes trabajos y, por ende, las líneas de actuación llevadas a cabo desde instituciones públicas y privadas; cuál es en la actualidad el estado de la cuestión y lo que falta por hacer aún en España para alcanzar un nivel aceptable en la defensa de tal lenguaje y su empleo en las diferentes actuaciones, figuras jurídicas y, en fin, en su conversión en un medio habitual de expresión.

En último lugar, intervino como ponente D. José Luís Martín Ovejero. Abogado. Especialista en comunicación no verbal, práctica y eficaz. Experto, asimismo, en retórica y argumentación; y Colaborador en diversos programas de TV de diversas cadenas. Expuso la implementación práctica de tal lenguaje, destacando al respecto la todavía carencia en su uso con la consiguiente desinformación de la sociedad en general. En esa línea, nos mostró diferentes ejemplos, precisamente, del mal uso del lenguaje en diferentes ámbitos de actuación y por interlocutores diversos. Y, concluyó, destacando el largo camino que, aún nos queda en España para conseguir este reto que supone el uso de un lenguaje claro, accesible, transparente e incluso. No obstante, felicitó que, la Universidad Complutense de Madrid ofreciera una herramienta que posibilitaba su estudio y contribuía a su difusión como era este proyecto de innovación docente y otros.

En fin, se terminaron las citadas Jornadas con un amplio debate entre los asistentes, que demostró el enorme interés y el entusiasmo que despierta no sólo en el mundo académico, sino también en los estudiantes y en numerosas instituciones, empresas privadas y asociaciones.

- Con posterioridad a la celebración de tales Jornadas procedimos a llevar a cabo diversas reuniones y seminarios de Grupo de trabajo de los alumnos voluntarios en la implementación práctica de este Proyecto y yo misma como tutora de los mismos que, no han sido fáciles de realizar por culpa, principalmente, de esta pandemia que, en tanto ámbito nos ha afectado y ha perjudicado a tantas personas y familiares. A los mismos nos hemos referido en otro apartado de esta Memoria a la que remitimos para evitar reiteraciones innecesarias.

Quisiera, si se me permite, terminar esta Memoria destacando el enorme esfuerzo de los alumnos de esta Facultad de Derecho y, en general de la Universidad Complutense de Madrid que, ante esta terrible situación sanitaria y económica, han seguido sus clases en la medida de sus posibilidades y en la modalidad *on line*, e, incluso, han encontrado tiempo para el desarrollo y participación en este proyecto de innovación docente y en otros.

## **6. Anexos.**

Tríptico de las II Jornadas sobre Lenguaje Claro e Inclusivo. La comunicación en la formación de los juristas.